



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
07 AGO 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS
DE EXTRANJERA QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° **56987**

SANTIAGO, **16 ABR 2015**

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) La extranjera **Rosa Iris CORONADO ROSARIO**, de nacionalidad dominicana, no registra movimientos migratorios en nuestro país, de lo que se desprende que ingresó al país de manera clandestina; b) Que, la Intendencia Regional de Tarapacá, mediante Resolución Exenta N° 444/381/2015, de 4 de febrero de 2015, revocó la expulsión de la extranjera ordenada mediante Resolución Afecta N° 178 de fecha 26 de marzo de 2013, de dicha autoridad; c) Que mediante presentación de fecha 26 de septiembre de 2014, se acredita el estado de salud mental de la extranjera en comento, según informe de fecha 17 de octubre de 2014 del facultativo médico tratante en el Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak, el cual indica que la extranjera requiere actualmente tratamiento médico; d) Que, se señala en Minuta N° 310 de fecha 27 de marzo de 2015 de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la extranjera señalada no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes; e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera **Rosa Iris CORONADO ROSARIO**, de nacionalidad dominicana, pasaporte N° SC7628801.

2.- **OTÓRGASE** a la extranjera ya individualizada, una visa temporaria, por el plazo de 6 meses, en condición de titular.

3.- **PÁGUESE** por la interesada la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.

4.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la extranjera mencionada personalmente o por carta certificada.

5.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LCB/BA/RSD/GCH/DAA
27.03.2015 MY



MANUEL ALEUY PEÑA Y LILLO
SECRETARIO DEL INTERIOR
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION 3